

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

8



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ARAUQUITA-ARAUCA

Al Despacho de la señora Jueza el radicado Nro. 810654089001-2.021-00306-00, con el atento informe de que el auto que antecede se encuentra en firme y no se presentaron impedimentos para el matrimonio. Sírvasse proveer. Arauquita, junio 22 de 2.021.

El secretario

SILVIO DURAN GARCIA



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Arauquita, (Arauca), junio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2.021)

Visto el informe rendido por el señor secretario, no habiéndose presentado impedimento alguno, se procede a fijar como fecha el próximo nueve (9) de agosto del dos mil veintiuno (2.021) a partir de las dos y treinta (2:30) de la tarde para la celebración de la Audiencia de matrimonio, la cual se hará en forma virtual contando con los elementos tecnológicos del caso como es computador con micrófono y cámara web de conformidad con las Medidas, Protocolos de Bioseguridad y Lineamientos emitidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Comuníquese a los contrayentes y testigos, haciéndoles las advertencias sobre las sanciones a que se hacen acreedores en caso de incumplimiento estando debidamente notificados de la audiencia. Líbrese los oficios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza


CARMEN ELENA SUAREZ CONTRERAS

Hoy, 24 de junio de 2.021 notifico por estado Nro. 039

SILVIO DURAN GARCIA
Secretario